

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 515-2017-R.- CALLAO, 08 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 364-2017-D-FCA (Expediente N° 01049147) recibido el 04 de mayo de 2017 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 097-2017-CF-FCA sobre exoneración de pago de matrícula y carné universitario para el Semestre Académico 2017-A a favor del estudiante CARLOS JOSUE TOLEDO LUNA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito recibido el 21 de marzo de 2017 en la Facultad de Ciencias Administrativas, el estudiante CARLOS JOSUE TOLEDO LUNA con Código N° 1620125571 solicita subvención de pago en el Semestre Académico 2017-A de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, argumentando que está afrontando un momento difícil ya que el caserío Sigual distrito de Paramonga Provincia de Barranca, donde reside fue devastado por el fenómeno del niño (huayco);

Que, en concordancia con los Arts. 13, 13.11; 289, 289.12; 290, 290.4 del Estatuto, la Universidad tiene como fines promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como derechos del estudiante, utilizar los servicios académicos, de bienestar y de asistencia que ofrece los programas y servicios; otros que establezcan las normas reglamentarias correspondiente;

Que, asimismo, en el Art. 396 del normativo estatutario, señala que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, en tal sentido, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 126-OBU-2017, remite el Memorandum N° 04-VALL-USS-2017 estudio socioeconómico y el Oficio N° 023-2017-USS de la Jefa de la Unidad de Servicio Social con el informe para atender la solicitud del ingresante CARLOS JOSUE TOLEDO LUNA por la situación en la que se encuentra según la Constancia expedida por la Municipalidad Distrital de Paramonga – Oficina de Defensa Civil que adjunta;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 097-2017-CF-FCA de fecha 02 de mayo de 2017, por medio del cual aprueba la exoneración de pago de matrícula del Semestre Académico 2017-A a favor del ingresante CARLOS JOSUE TOLEDO LUNA con código de matrícula N° 1620125571 por el monto total de S/. 96.40 monto que compromete el pago por derecho de carné universitario;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 440-2017-OAJ señala que en el caso de autos, es de conocimiento público que en el mes de marzo de 2017 distintas poblaciones del Perú entre ellas la provincia de Barranca fueron declaradas en estado de emergencia por estar sufriendo de desastres naturales como consecuencia de las intensas



lluvias, conforme al Decreto Supremo N° 027-2017-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 17 de marzo de 2017, siendo que el ingresante solicitante prueba con la Constancia expedida por la Oficina de Defensa Civil haber sufrido la pérdida de sus bienes y medios de mantenimiento familiar como consecuencia de haberse producido en el anexo de Sigual, Distrito de Paramonga Provincia de Barranco, Departamento de Lima lugar de su domicilio, la presencia del fenómeno del niño costero; y contando con el apoyo humano del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en exonerar del pago de matrícula del Semestre Académico 2017, que incluye el pago el carné universitario, a través de la Resolución N° 097-2017-CF-FCA, a la sustentación fáctica y jurídica antes mencionada recomienda ratificar en todos sus extremos la citada Resolución;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 440-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** a don **CARLOS JOSUE TOLEDO LUNA**, con Código N° 1620125571, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, por concepto de matrícula correspondiente al Semestre 2017-A, de esta Casa Superior de Estudios, por el monto total de S/. 96.40 (noventa y seis con 40/100 soles), monto que comprende el pago por derecho a carné universitario; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, RE, e interesado.